

405
21

DESPACHO DEL ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA

DECRETO No. 0010 de 2006.

**POR EL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA ACCION
DISCIPLINARIA EN LA SECRETARIA DE GESTION DEL
TALENTO HUMANO.**

**EL ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA,
En uso de sus facultades legales en especial las consagradas en
la Ley 734 de 2002.**

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional ha preceptuado lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de **igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad**, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...". (Negrillas del Despacho).

Que el Estado a través de sus Ramas y Órganos, es el titular de la potestad disciplinaria y en tal virtud le corresponde conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus diferentes dependencias.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, "Toda entidad u organismo del Estado...deberà organizar una unidad u oficina del mas alto nivel, cuya estructura jeràrquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores...".

Que la Administración Central Distrital de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No.0249 de 2004, delegó en la Oficina Asesora Jurídica la competencia para conocer y tramitar en primera instancia las acciones disciplinarias iniciadas contra los servidores públicos asignados a la Administración Central Distrital atribuyéndosele de igual forma el conocimiento de los procesos disciplinarios iniciados a servidores de empresas en liquidación del orden distrital conforme a disposición específica de la Procuraduría General de la Nación.

Que a la Secretaría de Gestión del Talento Humano, en ejercicio de la función administrativa a su cargo le corresponde conocer las diferentes situaciones administrativas de los servidores adscritos a la Administración Central Distrital.

En mérito de lo antes expuesto este Despacho,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Deléguese en la Secretaría de Gestión del Talento Humano, la competencia para conocer, tramitar y fallar en primera instancia de las acciones disciplinarias iniciadas contra los servidores públicos asignados a la



406
2/22

DESPACHO DEL ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA

DECRETO No. 0010 de 2006.

**POR EL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA ACCION
DISCIPLINARIA EN LA SECRETARIA DE GESTION DEL
TALENTO HUMANO.**

**EL ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA,
En uso de sus facultades legales en especial las consagradas en
la Ley 734 de 2002.**

Administración Central Distrital, y los iniciados a servidores de empresas en liquidación del orden distrital bajo los principios Constitucionales y los procedimientos previstos en la Ley 734 de 2002.

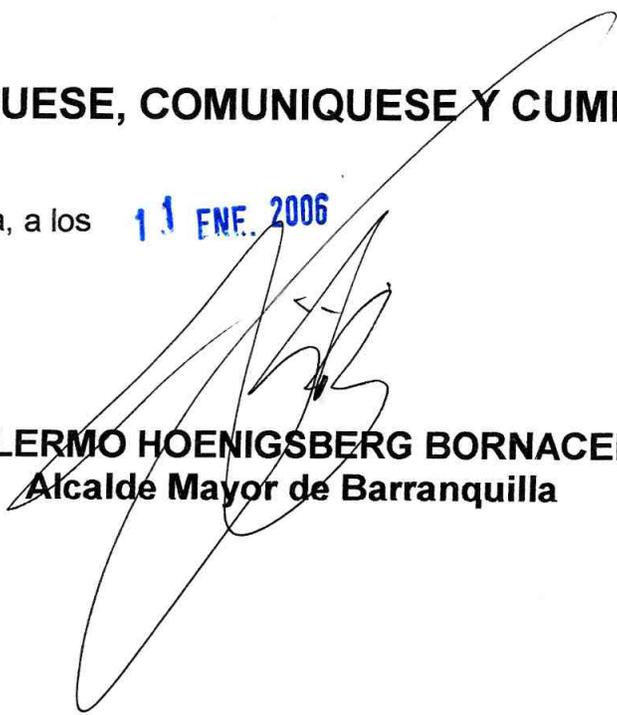
ARTICULO SEGUNDO: La Segunda Instancia será de competencia de este Despacho a quien le corresponderá hacer efectiva la sanción ordenada en fallo debidamente ejecutoriado.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina Asesora Jurídica y a la Secretaría de Gestión del Talento Humano, para su conocimiento y demás fines jurídicos respectivos.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **11 FEB. 2006**


GUILLERMO HOENIGSBERG BORNACELLY
Alcalde Mayor de Barranquilla

Proyectó: A. Guzmán
Revisó: E. Hoyos

